

87.- “Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Trescientos Setenta y Nueve Pesos con 41/100 (RD\$5,379.41) mensuales, a favor del señor Jorge Jackson, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0043604-1”.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 451-05 que autoriza a varias personas hacer cambios en sus nombres.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 451-05

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto, habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambio de nombres establece la Ley No. 659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERNADO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a la solicitud formulada en tal sentido por los interesados.

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la ley.

VISTOS los Artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Lily Alberto Madera Almonte queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Alberto Madera Almonte**.

ARTICULO 2.- El señor Leovigildo Aquiles Moreta Bufill queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Leo Aquiles Moreta Bufill**.

ARTICULO 3.- La señora Elsira González queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Elcira González**.

ARTICULO 4.- La señora Morena Contreras Morillo queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Diogenia Contreras Morillo**.

ARTICULO 5.- La señora Anani Adames Reinoso queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Ana María Adames Reinoso**.

ARTICULO 6.- La señora Natalia Sosa García queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Felicia Sosa García**.

ARTICULO 7.- La señora Regina Antonia Mejia Rodríguez queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Margarita Mejia Rodríguez**.

ARTICULO 8.- La señora María Ramona Bonifacio Rodriguez queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Juana Ramona Bonifacio Rodríguez**.

ARTICULO 9.- El señor Wendy Ernesto Mateo Núñez queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Wandy Ernesto Mateo Núñez**.

ARTICULO 10.- La señora Santa Rincón Castro queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Silvia Rincón Castro**.

ARTICULO 11.- Envíese a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ